



**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 12 de abril de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, Prof. Duque Bustamante Gloria Luz América, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales; señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario para la celebración de ésta Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores, Concejales; en esta mañana se encuentran presentes ocho (8) Miembros que conforman éste Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Muy bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 12 DE ABRIL DE 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 275, de la Sesión Ordinaria celebrada el 05 de abril del 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones, ubicados en los Centros Poblados: "Puerto Limón", "Diez de Agosto", "Valle Hermoso" y "El Esfuerzo", a favor de los peticionarios Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-006, a favor de cuatro (4) posesionarios; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para Declarar de Prioritario el Proyecto denominado: "Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños definitivos de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial Fase II, en la Zona A, del área urbana de la Ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunada de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Santo Domingo, La Concordia y El Carmen, para el Desarrollo Integral del Proyecto del Centro de Faenamiento del Trópico Húmedo.- Primer Debate; y, 5.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0363, referente a la Quinta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2018. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señoras, señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Sra. Concejala María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, a la ciudadanía y Medios de Comunicación que nos





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

acompañan, buenos días y bienvenidos; señor Alcalde, mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, levantando su mano para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-277-2018-04-12-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primero del mismo.

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA N° 275 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DE 2018.**

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 275, de la Sesión Ordinaria celebrada el 05 de abril de 2018. Srta. María Dolores Suárez, tiene la palabra.

CONCEJALA SRTA. MARÍA DOLORES SUÁREZ. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, muy buenos días al Vicealcalde Ing. Raúl Quezada, a los señores Concejales, a la ciudadanía que nos acompaña el día de hoy, muy buenos días con todos; señor Alcalde, compañeros Concejales, al no haber ninguna observación en el Acta, Mociono señor Alcalde, que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 275 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 05 de abril de 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días señor Alcalde, buenos días señor Vicealcalde, señor Secretario, estimados amigos Concejales y Concejalas, señores representantes de los Medios de Comunicación, amigos y amigas Funcionarios del Gobierno Municipal, ciudadanos en general, tengan todos y cada uno de ustedes muy buenos días; señor Alcalde, en vista de no haber estado presente en la sesión anterior, mi voto es en blanco. (1 blanco)

Sr. Corella Bravo Nelson Noelle, buenos días señor Alcalde, buenos días señores Concejales, pueblo aquí presente; mi voto a favor. (+1)





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

Prof. Duque Bustamante Gloria Luz América, muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señor Secretario, compañeros, compañeras Concejales, Funcionarios del GAD Municipal, Medios de Comunicación, distinguido público que nos acompaña; por no haber estado presente en esa sesión anterior, mi voto es en blanco.  
(2 blancos)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, reitero mi saludo de buenos días con todos, mi voto es a favor.  
(+2)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, señor Alcalde, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía en general; mi voto a favor.  
(+3)

Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, señor Alcalde buenos días, compañeras, compañeros Concejales, señores, señoritas secretarias, señores Directores, ciudadanía en general buenos días, mi voto en blanco.  
(3 blancos)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, proponente, a favor.  
(+4)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor.  
(+5)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos cinco (5) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 275, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 5 de abril de 2018.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-277-2018-04-12-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con cinco (5) votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 275, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 5 de abril de 2018.**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

**2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, UBICADOS EN LOS CENTROS POBLADOS: "PUERTO LIMÓN", "DIEZ DE AGOSTO", "VALLE HERMOSO" Y "EL ESFUERZO", A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS.**

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

**"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-249-2018-04-05-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 05 de abril de 2018; la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sr. Corella Bravo Nelson Noelle; Sra. Aguavil Aguavil Hilda







## SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018

Susana; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Dra. Ortiz Olaya Amada María; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007, a favor de cuatro (04) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2017-0462, de fecha 6 de septiembre de 2017; la Alcaldía del cantón **Resolvió** aprobar el Plano N°. 230152001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “Puerto Limón”, ubicado al **Nor-Oeste** de este cantón,, protocolizado el 3 de octubre del 2017, ante el Notario Segundo (E), Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 10 de octubre de 2017;

Que, con Certificación N°. 154-04-610, de Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2011, se **aprobó** el Proyecto del Centro Poblado “10 de Agosto”, la Alcaldía del Cantón Santo Domingo, **RESUELVE** aprobar el Plano N°. 22-063-R1, correspondiente al Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “10 de Agosto”, ubicado en la parroquia rural de Alluriquín, de este Cantón, protocolizada el 13 de enero del 2012, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Dr. José Estuardo Novillo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de enero del 2012;

Que, con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón **aprueba** el Plano correspondiente al Centro Poblado “Valle Hermoso”, plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0502, de fecha 14 de noviembre de 2016; la Alcaldía del Cantón, **Resolvió:** Aprobar el Plano N° 230156001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “El Esfuerzo”, ubicado al **Sur** del cantón Santo Domingo, en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 21 de febrero de 2017. Ante el Notario Octavo del Cantón, Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo de 2017;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras en sus informes técnicos de factibilidad manifiesta: “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad de los terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad a los lotes cuatro lotes (04) municipales, ubicados en los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPITULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL — SECCIÓN II — LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 — PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos, a favor de los cuatro (04) posesionarios, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: ***“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Síndica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los cuatro (04) posesionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente,***





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-006-M, de fecha 23 de marzo de 2018, el Concejal del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Petter Espinoza Q.; y Arq. Jimmy Loo de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los cuatro (04) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARIA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

*Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.*

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes” ;y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los cuatro (04) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**.

| No | CASO  | PETICIONARIO                       | CÉDULA          | LOT<br>E | MZ<br>. | SUPERF.               | SECTOR                             |
|----|-------|------------------------------------|-----------------|----------|---------|-----------------------|------------------------------------|
| 1  | 71276 | MENDOZA MACÍAS<br>LISSETH TRINIDAD | 171942085-<br>1 | 4        | A       | 475,13 m <sup>2</sup> | CENTRO POBLADO<br>“PUERTO LIMÓN”   |
| 2  | 55341 | MERCHÁN NATIF<br>MAGALY LUDGARDA   | 171926683-<br>3 | 5        | 9       | 385.88 m <sup>2</sup> | CENTRO POBLADO<br>“DIEZ DE AGOSTO” |
| 3  | 67052 | JIMÉNEZ ROJAS<br>FRANKLIN LIZARDO  | 171926061-<br>2 | 265      | S/N     | 345,50 m <sup>2</sup> | CENTRO POBLADO<br>“VALLE HERMOSO”  |
| 4  | 62096 | VIDAL CAMPOVERDE<br>SEGUNDO ABDÓN  | 170391384-<br>6 | 239      | 29      | 349,00 m <sup>2</sup> | CENTRO POBLADO<br>“EL ESFUERZO”    |

Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**

**“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Informe: GADMSD-CPP-LFC-SO-242-2018-04-05-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 05 de abril de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sr. Corella Bravo Nelson Noelle; Sra. Aguavil Aguavil Hilda





SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018

Susana; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Presidenta Subrogante de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**, a favor de cuatro (04) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2017-0462, de fecha 6 de septiembre de 2017; la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 230152001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “Puerto Limón”, ubicado al Nor-Oeste de este cantón,, protocolizado el 3 de octubre del 2017, ante el Notario Segundo (E), Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 10 de octubre de 2017;

Que, con Certificación N°. 154-04-610, de Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Proyecto del Centro Poblado “10 de Agosto”, la Alcaldía del Cantón Santo Domingo, RESUELVE aprobar el Plano N°. 22-063-R1, correspondiente al Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “10 de Agosto”, ubicado en la parroquia rural de Alluriquín, de este Cantón, protocolizada el 13 de enero del 2012, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Dr. José Estuardo Novillo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de enero del 2012;

Que, con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado “Valle Hermoso”, plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0502, de fecha 14 de noviembre de 2016; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 230156001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “El Esfuerzo”, ubicado al Sur del cantón Santo Domingo, en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 21 de febrero de 2017. Ante el Notario Octavo del Cantón, Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo de 2017;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras en sus informes técnicos de factibilidad manifiesta: “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad de los terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad a los lotes cuatro lotes (04) municipales, ubicados en los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPITULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL — SECCIÓN II — LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 — PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera procedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos, a favor de los cuatro (04) posesionarios, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: “**Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Síndica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los cuatro (04) posesionarios, singularizados en el cuadro**







**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

**Nº. GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-006-M, de fecha 23 de marzo de 2018, el Concejal del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Petter Espinoza Q.; y Arq. Jimmy Loo de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los cuatro (04) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro Nº. **GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007**, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

*Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.*

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes” ;y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los cuatro (04) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Puerto Limón”, “10 de Agosto”, “Valle Hermoso”, y “El Esfuerzo”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2018-007.

| No | CASO  | PETICIONARIO                       | CÉDULA      | LOTE | MZ. | SUPERF.               | SECTOR                             |
|----|-------|------------------------------------|-------------|------|-----|-----------------------|------------------------------------|
| 1  | 71276 | MENDOZA MACÍAS<br>LISSETH TRINIDAD | 171942085-1 | 4    | A   | 475,13 m <sup>2</sup> | CENTRO POBLADO<br>“PUERTO LIMÓN”   |
| 2  | 55341 | MERCHÁN NATIF<br>MAGALY LUDGARDA   | 171926683-3 | 5    | 9   | 385.88 m <sup>2</sup> | CENTRO POBLADO<br>“DIEZ DE AGOSTO” |
| 3  | 67052 | JIMÉNEZ ROJAS<br>FRANKLIN LIZARDO  | 171926061-2 | 265  | S/N | 345,50 m <sup>2</sup> | CENTRO POBLADO<br>“VALLE HERMOSO”  |
| 4  | 62096 | VIDAL CAMPOVERDE<br>SEGUNDO ABDÓN  | 170391384-6 | 239  | 29  | 349,00 m <sup>2</sup> | CENTRO POBLADO<br>“EL ESFUERZO”    |

Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (S)**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden del Día. Ing. Raúl Quezada, Vicealcalde, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Señor Alcalde, mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

Presupuesto, Resuelva AUTORIZAR las Adjudicaciones de cuatro (4) lotes de terreno ubicados en los Centros Poblados: "Puerto Limón", "DIEZ de Agosto", "Valle Hermoso" y "El Esfuerzo", a favor de los peticionarios Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-006, a favor de cuatro (4) posesionarios, ahí detallados. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, por favor sus votos, levantando su mano en señal de aceptación; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-277-2018-04-12-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Adjudicaciones de cuatro (4) lotes de terreno ubicados en los Centros Poblados: "Puerto Limón", "10 de Agosto", "Valle Hermoso" y "El Esfuerzo", a favor de los peticionarios Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-006, a favor de cuatro (4) posesionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-249-2018-04-05-03 y GADMSD-CPP-LFC-SO-242-2018-04-05-03: 1) Mendoza Macías Lisseth Trinidad, C.C. N° 171942085-1, Lote 4, Manzana A, Superficie 475,13 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "PUERTO LIMÓN"; 2) Merchán Natif Magaly Ludgarda, C.C. N° 171926683-3, Lote 5, Manzana 9, Superficie 385.88 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "10 DE AGOSTO"; 3) Jiménez Rojas Franklin Lizardo, C.C. N° 171926061-2, Lote 265, Manzana S/N, Superficie 345,50 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; y, 4) Vidal Campoverde Segundo Abdón, C.C. N° 170391384-6, Lote 239, Manzana 29, Superficie 349,00 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO".**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda a dar lectura al tercer punto del Orden del Día.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA DECLARAR DE PRIORITARIO EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FASE II, EN LA ZONA A, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.**

ALCALDE. Bien señores Concejales, ante de ponerles en consideración, debo darles una información sobre este punto del Orden del Día, estamos solicitando de que se declare una contratación prioritaria, porque hemos luchado durante mucho tiempo, para lograr hacer los estudios que nos permita la construcción de Alcantarillado de líneas secundarias y terciarias en la Zona A, en donde





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

prácticamente se ha culminado el trabajo ya de las líneas de conducción de aguas servidas a través de ríos, esteros, que teníamos ahí y quebradas, haciendo grandes colectores; hoy nos toca la parte más importante diría yo, es ya la recolección de las aguas servidas con dirección allá y evitar los focos de contaminación definitivamente. Este estudio, cuesta aproximadamente casi 700.000,00 USD, y hemos logrado el apoyo del Banco de Desarrollo, para que nos financien el 60% y nosotros pagar el 40% de esos estudios; al haberse ya considerado en el Banco, en el Comité de Crédito, hoy es imperativo declararlo prioritario, a fin de comunicar y que esto camine y en el menor tiempo posible sea factible. Así que es para conocimiento más detallado de todos ustedes; señores Concejales en consideración. Sr. Nelson Corella, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. NELSON CORELLA. Señor Alcalde, gracias, en el Memorando GADMSD-CIA-2018-02502-M, de fecha 4 de abril de 2018, mediante el cual solicitan la certificación de límites de endeudamiento para la evaluación de este proyecto, y da a conocer el Ilustre Municipio que en el Presupuesto del GAD Municipal de Santo Domingo, del año 2018, se encuentran asignados dichos recursos destinados a financiar ya este proyecto. Con estos pequeños antecedentes, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo el Memorando de la Dirección Financiera, GADMSD-DF-2018-0590-M, del 9 de abril de 2018, Resuelva DECLARAR de Prioritario el Proyecto denominado: "Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial Fase II, en la Zona A, del área urbana de la Ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Hasta ahí la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para declarar prioritario este proyecto, antes mencionado, sus votos por favor, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-277-2018-04-12-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo el Memorando de la Dirección Financiera, GADMSD-DF-2018-0590-M, del 9 de abril de 2018, DECLARAR de Prioritario el Proyecto denominado: "Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial Fase II, en la Zona A, del área urbana de la Ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE DE CONTIENE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE SANTO DOMINGO, LA CONCORDIA Y EL CARMEN, PARA**





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

**EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROYECTO DEL CENTRO DE  
FAENAMIENTO DEL TRÓPICO HÚMEDO.- PRIMER DEBATE.**

ALCALDE. Bueno, aquí las Comisiones conocieron detalladamente este Proyecto de Reforma a la Ordenanza, tanto la Comisión de Planificación, como de Legislación y presentaron los informes respectivos para su aprobación en primer debate. Esto se trata para simplificar un poco, para que ustedes lo conozcan mejor, esta reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunada, prácticamente del Centro de Faenamiento, es en relación al aporte de los terrenos que debemos dar cada uno. En este caso, teníamos nosotros entregado prácticamente todas las 26 hectáreas, 14, en el kilómetro 14 de la Vía a Quinindé, hoy bajamos a 12 y el resto se queda para reforestar, es una reforestación dejando muy claro, que esto es para expansión futura, de lo que pueda ser ese centro de faenamiento, ese centro de faenamiento va a tener una cantidad de industrias anexas que va a requerir en el futuro mucha inversión y mucho espacio. Tan es así, por poner un ejemplo, vamos a producir desde el inicio 640 cueros por día, eso significa que tendríamos casi 20.000, cueros por mes, eso ya nos lleva tener una Curtiembre, y esa curtiembre nos lleva a tener una fábrica de zapatos, de chompas, de todo, es decir, para ir simplificando todo lo que se puede lograr para reactivar la economía y generar fuentes de trabajo, es de trascendental importancia con este tipo de obras. Estamos haciendo esta reforma a la Ordenanza, que nos permita tener mayor agilidad para el desenvolvimiento de la mancomunidad, de eso se trata esto. Señores Concejales, en consideración, señor Concejal Galo Rosero.

CONCEJAL SR. ANIBAL ROSERO. Señor Alcalde, compañeros, público en general; cómo no felicitar al señor Alcalde, a los compañeros Concejales, a ustedes señores Directores que hacen todo lo posible para que nuestra provincia salga adelante, esa es la unión que necesita nuestra provincia, de todos, para así adelantarnos más y mejor, quisiéramos ponernos de acuerdo con todos, hasta con los señores que este momento se encuentran con los pitos abajo, pero desgraciadamente hay siempre incomprensiones; pero, después de todo señor Alcalde, vaya mis felicitaciones como tal del pueblo de Santo Domingo. por ello, en este Memorando GADMSD-PS-2018-1351, Santo Domingo 6 de abril de 2018, en atención a su memorando GADMSD-SG-2018-0400-M, de fecha 6 de abril de 2018, mediante el cual solicita se remita el formato final del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Mancomunada, al respecto se informa lo siguiente: Esta Procuraduría Síndica ha procedido a elaborar el documento final del Formato de Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunada, en tal virtud se sugiere continuar con el trámite pertinente para la aprobación por parte del Concejo Municipal: moción que este Concejo Municipal acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, apruebe en primer debate la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunada de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Santo Domingo, La Concordia y El Carmen, para el Desarrollo Integral del Proyecto del Centro de Faenamiento del Trópico Húmedo; misma que deberá ser incorporada al Código Municipal de Santo Domingo. Gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, hay un moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos por favor; aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-277-2018-04-12-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunada de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Santo Domingo, La Concordia y El Carmen, para el Desarrollo Integral del Proyecto del Centro de Faenamiento del Trópico Húmedo; misma que deberá ser incorporada al Código Municipal de Santo Domingo.**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda a dar lectura al último punto del Orden del Día.

**5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-0363, REFERENTE A LA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.**

ALCALDE. Esta Resolución está en la carpeta de cada uno de ustedes. Pero, vale la pena hacer un comentario sobre la Resolución que ponemos en conocimiento del Concejo, es una resolución Administrativa, que tiene la facultad el Alcalde de hacerlo; el año anterior, en el Presupuesto 2018, se ubicó 2'000.000,00 USD, para la construcción del Parque de Aguas, y hablábamos de la posibilidad luego de hacer un plurianual para completar la fase, es de dos millones setecientos y picos de miles de dólares; al tener nosotros la posibilidad de no hacer plurianual, sino hacer directamente el financiamiento porque hemos logrado tener ahorros diría yo, saldos que nos permiten hacer una reforma presupuestaria e incorporar en el proyecto el saldo que se requiere para proceder a la contratación del Parque de Aguas; de eso se trata la resolución, ya no un plurianual, sino la optimización de los recursos de hoy, para emprender en esta obra que es de vital importancia para cumplir con ciertas disposiciones legales inclusive, porque ese terreno donde se va a construir el Parque de Aguas, fue adquirido por la Municipalidad, para hacer una obra de beneficio común, para todos. Entre ellos, estaba inicialmente la propuesta de la Plaza Comercial. Cuando llegamos a esta Administración, encontramos que el Proyecto de la Plaza Comercial que tenía 160 días para entregarlo el Consultor, 180 me parece, habían transcurrido más de 500 y no lo presentaba y la Administración anterior inició la terminación unilateral del Contrato, que culminó en diciembre 12 del 2014, por nuestra parte; y luego procedimos nosotros a trabajar en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que nos cambió totalmente la Planificación de la ciudad, en donde en ese Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, queda sin efecto, derogado absolutamente todo lo que se oponga al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo, a través de Ordenanza; nosotros tenemos que respetar esa Ordenanza, y esa Ordenanza no permite el uso de suelo para ningún tipo de feria dentro del Centro de la Ciudad, y habla de las centralidades, norte, sur, este y oeste, y organizar la ciudad descentralizando servicios y actividades de diferente orden. Nosotros emprendimos inmediatamente a buscar terreno, para buscar solventar un problema





**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

que viene de muchísimos años atrás, que es justamente solventar el grave problema de nuestro comerciante que está en la calle, que tenemos la obligación de dignificarlo y darle estabilidad en su actividad comercial, emprendimos inmediatamente la busca de terreno y le propusimos al Gobierno Nacional, que nos apoye y en relación de esto, para no ser muy largo en todo el trámite que se tuvo que hacer, nos entregaron sin costo a la Municipalidad, 26 hectáreas en lo que fue el Aeropuerto de Santo Domingo. 26 hectáreas que hoy nos permiten tener terminado el estudio con corrida financiera, con modelo de gestión, Plan de Negocios, de los dos Terminales Terrestres del Centro de Acopio, del Mercado de Perecibles, porque no vamos a cambiar la idiosincrasia de nuestra gente, que llega del campo y quiere abastecerse, y ahí el gran Centro Comercial. Son dos proyectos terminados, elaborados por la Municipalidad, porque con la experiencia vivida había que tomar seguridades y se contrató equipos de profesionales, para que estos proyectos sean una realidad. Hoy, estamos orgullosos de haber terminado tres grandes proyectos que nos permite optimizar recursos extranjeros, o recursos nacionales, 114 empresas nacionales e internacionales, nos han hecho propuestas para financiar estos proyectos, estamos culminando la etapa de interconexión, entre lo que es el proyecto, con las alianzas estratégicas y con las empresas que tenemos que manejar, porque la alianza estratégica se hace con las empresas; vamos a hacer todo lo que son los terminales con la Empresa de Tránsito, y el Centro Comercial con la Empresa de Mercados y Comercio, que estamos trabajándola y el Centro de Parqueaderos que también le va a corresponder a la Empresa de Tránsito; es decir, vamos entregando cada quien haga su papel de acuerdo a su competencia. Ese es el trabajo que estamos haciendo y esta reforma administrativa al Presupuesto, se debe ubicando fondos de lo que hemos logrado adquirir, porque hemos tratado de optimizar recursos, siempre estaremos optimizando recursos para priorizar su inversión, esa es la razón de esta Reforma, señores Concejales, y ustedes tiene en sus carpetas. Bien gracias. Tiene la palabra el señor Vicealcalde.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Señor Alcalde, señores Concejales; si bien es cierto, el proyecto ciudad, comenzamos desde el mismo momento que se inició en esta Administración 2014, que el proyecto se ha dado. Felicitar al Alcalde, el trabajo conjuntamente con los Concejales, que hemos venido a hacer el cambio en nuestra ciudad. Con mucha pena, a veces los cambios nos duele, pero el ser humano tenemos que acostumbrarnos que la mayoría está encima de muy pocos. Hoy en día es un paso gigante que se comienza a dar para el proyecto ciudad, en esta sesión del 12 de abril del Concejo Municipal, quiero felicitar al señor Nelson Corella, al Lcdo. Francisco Calazacón, a señor Galo Rosero, a la Prof. América Duque, a la Sra. María Dolores Suárez, a la Ing. María Elisa Jara, a nuestro Alcalde, el trabajo que hoy proyectamos, el Parque de Aguas, queremos que Santo Domingo se convierta en una ciudad turística, pues este es un paso agigantado que a eso nos proyectamos y debemos seguir trabajando, pedir a Santo Domingo, que se una a este proyecto de cambio, a este proyecto de ciudad, porque lo merecemos a quienes queremos y amamos y vamos a seguir trabajando con nuestro Alcalde a la cabeza, con todos los Concejales, hoy algunos no están aquí, porque tienen vacaciones o están enfermos; pero sin embargo, vamos a sumar, para que Santo Domingo, el día de mañana sea lo que todos queremos, una ciudad que dé orgullo venir a vivir aquí a esta tierra, y decir esto es mi Santo Domingo y no se conozca solo a nivel nacional, sino a nivel internacional. Muchas gracias señor Alcalde.





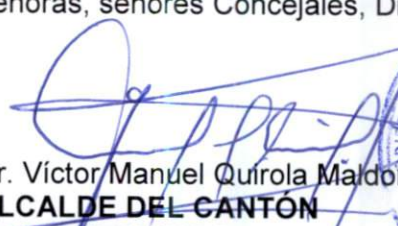
**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARIA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, al haberse culminado el Orden del Día, declaro clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, gracias por su asistencia.

SECRETARIO. Siendo las 09h54, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias señoras, señores Concejales, Directores y público presente.

  
Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO**

  
Dr. Antonio Terán Manchero  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL GAD MUNICIPAL**

